

ACTA N°24. A dieciséis días del mes de abril de 2021, siendo las 19.00hs se reúne en sesión remota la Junta Electoral Nacional (JEN) designada por el Comité Ejecutivo Nacional para las elecciones de Autoridades Superiores del Partido Socialista convocadas para el día 18 de abril de 2021, con la presencia de los miembros titulares: Oscar Pieroni, Aldo Gallotti, Mariana López, Fabián Medizza, Fabián Cassaniti, Silvia Susana Frau, Mario Romano, Maximiliano Díaz y Daniel Heredia. También están presentes en la reunión virtual los apoderados de las listas por Socialismo en Movimiento Sr. Juan Silvero, por Convergencia Socialista el Sr. Claudio Recanatesi y por Pluralismo Federal el Sr. Daniel Mojico quienes participan con voz pero sin voto. Teniendo amplio quórum para sesionar el Presidente pone a consideración el temario:

1. Informe del Compañero Romano
2. Informe del apoderado de Convergencia Socialista
3. Revisión de la Planilla EXCELL lugares de votación y autoridades
4. Recepción del protocolo para el escrutinio provisorio enviado por el Sr. Ignacio Tabares.

En tratamiento el punto 1 el Apoderado del Partido Socialista compañero Mario Romano informa que ha recibido la notificación de la Cámara Nacional Electoral aceptando los desistimientos presentados.

Respecto del punto 2 el apoderado de Convergencia Socialista Sr. Claudio Recanatesi informa que presentó ante la justicia electoral de Santa Fe el desglose de la presentación que hiciera en torno a presuntas irregularidades en torno al proceso de elecciones.

En relación al punto 3 se informa que la planilla de lugares de votación y mesas esta completa solo resta incorporar la provincia de Catamarca, Federación esta que oportunamente enviaran nota solicitando la suspensión de las elecciones ya que los COE locales no permiten la realización de las elecciones debido a la situación sanitaria que afecta a la mencionada provincia.

Se abre el debate en relación a si se deben suspender los comicios en esa federación y no habiendo acuerdo se somete a votación. Votan a favor cinco compañeros para que se realicen los comicios en Catamarca los compañeros Oscar Pieroni, Fabián Medizza, Aldo Gallotti, Maximiliano Díaz y Mariana López. Lo hacen en contra cuatro compañeros Mario Romano, Daniel Heredia, Fabián Cassaniti y Silvia Frau. Estos últimos fundamentan el voto en un informe de los COE de los lugares de votación en los cuales éstos expresamente no autorizan su celebración y además porque esta junta ha recibido un correo electrónico enviado por las autoridades de la Federación mediante el cual informan que han decidido no realizar la elección. Catamarca está en zona roja respecto del COVID y en primer lugar, manifiestan estos 4 compañeros, es esencial el cuidado de los afiliados y afiliadas (la salud pública es un pilar que este partido siempre tuvo como norte) y no podemos darle además la espalda a un pedido que viene de una autoridad legítimamente constituida. El hecho de estar vedada la circulación y estando en zona roja toda la zona no es un obstáculo sino un verdadero impedimento al ejercicio del voto por parte de los afiliados y afiliadas amén de desconocer lo que la Junta de esa federación unánimemente decidió. El mismo criterio debe ser aplicado respecto de Arrecifes y de las localidades de las Provincias que lo hubieran solicitado. El compañero Romano agrega que esto va en consonancia con lo que planteo al momento de enviar nota al Comité Nacional respecto de consultarlos acerca de la posibilidad de postergar esta elección.

El compañero apoderado de la lista Convergencia Socialista Sr. Claudio Recanatesi solicita que conste en acta su posición en relación a la suspensión de las elecciones de la federación Catamarca, expresa que no están dadas las condiciones sanitarias y no se cuenta con el permiso de la autoridad sanitaria correspondiente en esa provincia para la realización de los comicios.

El apoderado de la lista Convergencia Socialista observa la peligrosidad que significa realizar las elecciones en el distrito Catamarca dado que las autoridades administrativas han notificado fehacientemente a las autoridades partidarias de manera formal que NO AUTORIZAN la realización de estas, por lo que se está contrariando una decisión administrativa de las autoridades locales en virtud de la situación que vive ese distrito en el marco de pandemia, con la responsabilidad legal que ello implica. A tal efecto se realiza expresa reserva de impugnar dichas elecciones distritales

El compañero Pieroni fundamenta que habiendo existido una comunicación desde el CEN con la Sra Sec Legal y Técnica de la Nación Dra Vilma Ibrarra la misma manifestó que no había prohibición alguna para actividades cívicas como una elección, máxime en conocimiento de la justicia electoral, con las previsiones de sanidad debe efectuarse.

El cro Gallotti fundamenta que en el distrito Catamarca se desarrollan solo elecciones nacionales, los distritos deben colaborar proporcionando lugares de votación y autoridades. Si ello no ocurre la JEN asume la responsabilidad de habilitar un local y autoridades para desarrollar el comicio. La negación por parte de las autoridades del distrito de entregar las urnas y demás elementos electorales a las autoridades designadas por esta JEN, es un grave acto de indisciplina partidaria.

Las decisiones de orden sanitario adoptadas por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y municipales, no incluyen limitación alguna para el desarrollo de la actividad política partidaria, que es una actividad esencial por definición conforme el art. 38 de la CN.

Respecto del punto 4 se comparte en pantalla y se lee el protocolo para el escrutinio provisorio enviado por el Sr. Ignacio Tabares. Luego de un extenso debate y no habiendo acuerdo esta Junta resuelve enviarle sugerencias y correcciones para que modifique el mencionado protocolo.

No siendo para más, se labra la presente acta para debida constancia siendo las 21.00 hs.